

mil quinientas cincuenta y ocho pesetas.

2.—Rústica, tierra blanca riego, sitio de La Solana, término de Caravaca, superficie una hectárea, 38 áreas, 8 centiáreas, dícese superficie 40 áreas, 44 centiáreas; linda: Norte, con acequia de La Solana; Este, con el comprador; Sur, con el comprador, y Oeste, con herederos de José López y Ramón Giménez Martínez.

Inscrita en el tomo 772, libro 299, folio 154, finca núm. 15.273, inscripción 4ª.

Ha sido valorada en un millón quinientas cincuenta y nueve mil seiscientas noventa ptas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 7 de febrero de 1985.—Juan José López Ortega.—El secretario.

* Número 986

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 524/83, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el procurador don Jaime Velasco Ruiz de Asín, a instancias de Gregorio Garrigós Sirvent, contra don Juan José Jiménez Marín, vecino de Alcantarilla (Murcia), Federico Servet, 11, en reclamación de 1.216.988 pesetas de principal más 400.000 pesetas de intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán habiéndose señalado para el remate los días 31 de mayo y 21 de junio, respectivamente, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda, con la

rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes objeto de subasta pública saldrán a la misma por lotes separados.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un vehículo R-5, matrícula MU-3344-M. Valorado en 200.000 pesetas.

— Lote número 2. 100 lámparas de techo de distintos tipos. Valoradas en 150.000 pesetas.

— Seis lámparas de pie. Valoradas en 12.000 pesetas.

— Cien lámparas de sobremesa. Valoradas en 150.000 pesetas.

— Doscientas figuras de santos de barro, de 10 y 50 cm. de altura. Valoradas en 40.000 ptas.

— Un frigorífico Electroduz, de dos puertas. Valorado en 5.000 pesetas.

— Una cocina de gas butano, con horno, Corberó. Valorada en 5.000 pesetas.

— Ocho estanterías de madera y lejas de cristal. Valoradas en 25.000 pesetas.

— Siete columnas de alabastro, en blanco. Valoradas en 14.000 pesetas.

— Tres armarios para cuarto de aseo, uno de nogal con dos espejos y los otros de madera y un espejo. Valorados en 10.000 pesetas.

— Una mesá para televisor con departamentos y puertas de cristal. Valorada en 6.000 ptas

— Tres vajillas, completas, de porcelana rústica. Valoradas en 45.000 pesetas.

— Dos juegos de desayuno con dos sopras y seis tazas. Valorados en 20.000 pesetas.

— Cuatro estanterías de cinco lejas de madera y cristal. Valoradas en 10.000 pesetas.

— Un juego de cubertería de 130 piezas, Magefesa. Valorado en 15.000 pesetas.

— Otro juego de cubertería con maletín, marca Cruz. Valorado en 17.000 pesetas.

— Cuatro ollas de presión, marca Magefesa. Valoradas en 5.000 pesetas.

— Una máquina registradora, eléctrica, marca Glosd. Valorada en 20.000 pesetas.

— Una cafetera, marca Neuca. Valorada en 1.500 pesetas.

— Un grill vertical marca Moulinex. Valorado en 2.000 pesetas.

— Una freidora, marca Taurus. Valorada en 1.000 pesetas.

— Cuatro secadores eléctricos, marca Braun. Valorados en 2.000 pesetas.

Total: quinientas cincuenta y cinco mil quinientas (555.500) pesetas.

Lote número 3.—Los derechos de traspaso del local de negocio en el bajo de la calle Federico Servet número 11, de Alcantarilla. Valorados en 75.000 pesetas.

Asciende la valoración total de los tres lotes a la cantidad de ochocientas treinta mil quinientas (830.500) pesetas.

Dado en Murcia a 1 de febrero de 1985.—Abdón Díaz Suárez. El secretario

* Número 1093

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancias del procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre del Banco Exterior de España, S. A., y otros, contra la entidad mercan-

til «Viguetas y Forjados, S. A.», domiciliada en Murcia, calle Mariano Vergara número 6, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que después se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el remate se ha señalado el día 24 de abril próximo y hora de las 11, en la sala de audiencias de este Juzgado.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de subasta que es la de setenta y un millones quinientas setenta y dos mil setecientas cincuenta y dos pesetas, suma total de los valores parciales de cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las mismas a efectos de titularidad de las fincas.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los precedentes si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Las fincas hipotecadas, objeto de subasta, son las siguientes:

1.ª Tierra riego, hoy solar, en término de Murcia, partido de San Benito, sitio Torre de Romo, con superficie de 3.520,80 m². Inscrita la hipoteca en el libro 141 de la sección 8.ª, folio 61, finca 1.584-N, inscripción 2.ª. Valorada a efectos de subasta en veintiún millones trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas veintisiete pesetas.

2.ª Tierras a hortalizas y cereales, con riego de agua viva o de portillo de la acequia de Alarilla, en término de Murcia, partido de San Benito, de superficie 35 áreas y 3 centiáreas. Inscrita al libro 141 de la sección 8.ª, folio 64, finca 1.928-N, inscripción

2.ª. Valor, a efectos de subasta, dieciséis millones ochocientas diez mil seiscientos sesenta y nueve pesetas.

3.ª Tierra secano en término de Murcia, partido de Espinardo, de cabida 16 tahúllas, 4 ochavas y 26 brazas, equivalentes a una hectárea, 85 áreas y 59 centiáreas. Inscrita al libro 102 de la sección 7.ª, folio 54, finca 3.162-M, inscripción 2.ª. Valor a efectos de subasta: diez millones quinientas nueve mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

4.ª Tierra en término de Murcia, partido de Lobosillo, de haber 2 hectáreas, 47 áreas, 67 centiáreas. Inscrita en el libro 41 de la sección 14, folio 35, finca 2.491-N, inscripción 2.ª. Valorada a efectos de subasta en 26 millones quinientas ochenta y tres mil noventa pesetas.

5.ª Parcela de terreno en paraje «Haza de Tablear», llanos de la Cañada de S. Urbano, término de Almería, de cabida 20 tahúllas, equivalentes a 2 hectáreas, 23 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.140, libro 541, folio 17, finca 1.778. Valorada a efectos de subasta en seis millones trescientas dos mil ciento una pesetas.

Dado en Murcia a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—María Jover Carrión. El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1190

PRIMERA INSTANCIA
NUM. CUATRO DE ALMERIA
EDICTO

Don Juan Carlos Terrón Montero, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 850 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Francisco Rodríguez Arcos, frente a don Miguel Martínez Ortiz, en reclamación de 448.556 pesetas de principal y otras 180.000 pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento, y por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes embargados a referida

parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 9 de abril de 1985, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 10 de mayo, a las 11 horas, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25%.

No se admitirá, en dichas primera, y caso necesario, segunda subasta, posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

También se ha señalado, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 14 de junio de 1985, sin sujeción a tipo, a sus 11 horas.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, y por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte los licitadores en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada para que, dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor,